



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEFINA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CC. HERÓN DELGADO CASTAÑEDA, LETICIA MÁRQUEZ OCAMPO, JESÚS ROMERO VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMERA SINDICA PROCURADORA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEFINA" por conducto de sus representantes que:
 - a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero es una Secretaría del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º y 18 apartado "A" fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
 - b) De conformidad con el artículo 22 fracciones XXVIII y XLIV de la Ley Orgánica para la Administración Pública Número 08, la Secretaría de Finanzas y Administración es la encargada de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, prestando apoyo administrativo que requieran las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, estando facultada para registrar y normar todos los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.
 - c) Los CC. Lic. Héctor Apreza Patrón y Lic. Eduardo Montaña Salinas, intervienen en la firma del presente Convenio en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración y Subsecretario de Egresos, respectivamente, de conformidad con sus Nominamientos y Toma de Protesta de fecha 27 de octubre de 2015, expedidos por el C. Gobernador del Estado de Guerrero, el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, y refrendados por el C. Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, y cuentan con las atribuciones según lo establecido por los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 7º, 8º, 12 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
 - d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.
2. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:



- a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 27, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 96 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.
- c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:
- I. Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y
 - II. Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.
- d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en ubicado en Plaza Cívica de las Tres Garantías S/N Colonia Centro, Iguala Guerrero.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- a) Se reconocen mutuamente en su personalidad y competencia pública legal, manifestando su voluntad e interés legítimo de celebrar el presente Convenio, puesto que redundará en beneficio de la sociedad para la que gobiernan.
- b) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- c) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos que por única ocasión prestará "LA SEFINA" a favor de "EL MUNICIPIO", para ser destinados única y exclusivamente para cubrir el pago de sueldos, salarios, aguinaldo de sus trabajadores.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.- Para efectos de llevar a cabo las acciones mencionadas en la cláusula que antecede, "LA SEFINA" transferirá a "EL MUNICIPIO" por única ocasión y por concepto de préstamo, la cantidad de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones Pesos 00/100 M.N.), como préstamo de anticipo de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018.

TERCERA.- De la cantidad total que se transferirá por concepto de préstamo a "EL MUNICIPIO", el Gobierno del Estado de Guerrero a través de "LA SEFINA" retendrá el porcentaje por concepto del pago del impuesto y/o intereses sobre las Participaciones Federales, que aplica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTA.- Una vez ejecutadas las acciones establecidas en las cláusulas tercera y cuarta, "EL MUNICIPIO" será el único responsable de realizar todas las acciones necesarias y vigilar que los recursos que se le otorgan deberán ser empleados bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia que la normatividad local y federal establecen.

QUINTA.- Las partes convienen que en la fecha en que se lleve a cabo el movimiento bancario por parte de "LA SEFINA" a la cuenta de "EL MUNICIPIO", éste suscribirá a favor de "LA SEFINA" un recibo por la cantidad total de \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), mismo que se hará efectivo en los términos y condiciones que más adelante se especifican.

SÉXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a reintegrar a "LA SEFINA" la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente convenio, una vez que sean recibidos por parte del Estado el importe de los fondos que conforman el Ramo 28 de Participaciones que en Ingresos Federales correspondan a "EL MUNICIPIO".

SEPTIMA.- Con la finalidad de finiquitar el adeudo por concepto de préstamo por anticipo de Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018 que le corresponden a "EL MUNICIPIO" materia del presente convenio, en este acto "EL MUNICIPIO" otorga su autorización para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, le descuente en 5 exhibiciones de manera mensual y por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Que comprenden del mes de enero al mes de mayo del 2018.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" deberá remitir a "LA SEFINA" copia de su informe financiero semestral que rinda a la Auditoría General del Estado.



NOVENA.- El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, sin que exista dolo o cualquier otro vicio del consentimiento que lo invalide, por lo que cualquier diferencia que surja de su aplicación o interpretación será resuelta entre las partes en una amigable composición.

Enteradas del contenido del presente convenio y fuerza legal, lo firman las partes que en él intervienen, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 14 días del mes de diciembre de 2017.



Por "LA SEFINA"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Lic. Hector Apreza Patrón Secretario de Finanzas y Administración



Lic. Eduardo Montaña Salinas Subsecretario de Egresos



Por "EL MUNICIPIO"

M. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2015-2018

PRESIDENCIA

TRANSMISOR ~~Francisco Castañeda~~ Presidente Municipal



C. Leticia Márquez Ocampo Primera Sindica Procuradora SINDICO ADMINISTRATIVO



M. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. 2015-2018 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. Jesús Romero Valle. Secretario de Finanzas y Administración Municipal.